ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO DE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
COORDINACIÓN DE DEPORTES

REGLAMENTO DEPORTIVO

- Preámbulo
- Objeto
- Funciones y obligaciones de la Junta Directiva de la APA
- Funciones y obligaciones de los miembros
- Funciones y obligaciones de los entrenadores / monitores
- Funciones y obligaciones del coordinador de deportes
- Obligaciones de los jugadores
- Funciones y obligaciones del delegado de equipo
- La comisión de disciplina deportiva
    - ✓ composición
    - ✓ tipos de faltas y sanciones
- El decálogo del Deporte Escolar

FECHA	AFECTA A:
MODIFICACIONES	
Aprobado en Junta Directiva de fecha : Aprobado en Asamblea General de fecha:	

PREÁMBULO

Siendo nuestra obligación como padres la de crear y/o propiciar el desarrollo de nuestros hijos y dado que consideramos la función de la actividad deportiva como fundamentalmente socializadora y educativa, debemos de adecuar los cauces para articular esta función en los distintos estamentos que la componen.

OBJETO

Definir las funciones, obligaciones y relaciones existentes entre los distintos estamentos de la actividad deportiva.

FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA A.P.A.

1. Es obligación de la APA procurar el acceso a la práctica deportiva de todos aquellos alumnos, en su condición de hijos de miembros de la misma, que así lo deseen. Con tal propósito:

   1.1. Ofertará aquellos deportes que puedan ser practicados en las instalaciones del colegio, para lo cual procurará los entrenadores y el material necesario para su práctica.

   1.2. Si por razones de espacio fuera imposible realizar la práctica en las instalaciones propias del colegio, la APA procurará el alquiler de espacios adecuados para la práctica deportiva, siempre y cuando el costo de alquiler esté dentro de los presupuestos aceptados por la misma.

   1.3. Procurará mediante acuerdos con otros colegios y si el plazo de demanda de la actividad lo permite, que alumnos que quieran realizar una actividad deportiva que no este representada en el colegio la puedan realizar en estos colegios, para lo cual se someterán a las normas propias de los mismos.

2. En los casos de insuficiencia de número de fichas deportivas, la APA está autorizada a solicitar la participación de niños/as de otros colegios, que puedan estar interesados, hasta completar los equipos deportivos. A todos los efectos estos participantes tendrán la misma consideración que el resto de los alumnos del colegio, tanto en derechos como en obligaciones.

3. La oferta deportiva (deportes y calendario provisional de entrenamientos) será presentada mediante circular a todos los miembros de la misma, nunca más tarde de la primera semana de Junio.

   3.1. Para todos aquellos alumnos, independientemente de su edad, que por diversas razones no hubieran realizado ningún deporte hasta la fecha pero desearan participar en alguno el próximo curso, la APA ofertará un día a la semana de entrenamiento para la iniciación deportiva.

   3.2. La participación de estos jugadores en la competición estará condicionada a su progresión en el aprendizaje, a la naturaleza del deporte elegido y a las posibilidades de integrarse en la competición.

4. Es responsable de la realización y presentación del presupuesto para su aprobación a la Asamblea General de Socios de la misma.

5. Todas las equipaciones deportivas, ropa del equipo, serán definidas por ésta de acuerdo con la dirección del centro, encargándose de contratar su fabricación.

   5.1. Con el fin de conseguir que los equipamientos salgan lo más baratos posibles, ésta podrá negociar el Patrocinio de alguna casa comercial.

   5.2. De acuerdo con los presupuestos correspondientes, facilitará la compra de éstas a los padres de los jugadores.

FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS

1. Será condición necesaria para participar en las actividades deportivas estar al corriente del pago tanto de la cuota asociativa, así como de las cuotas específicas deportivas que se establezcan. El impago de éstas llevará a la separación de la actividad deportiva, perdiendo el derecho a reclamar las cantidades que hubiera satisfecho hasta la fecha.

   1.1. Aquellos socios que sean receptores de ayudas o becas, concedidas a través del Fondo Asistencial, quedarán excluidos en base al acuerdo de la comisión del mismo del pago de estas en los términos por él determinados.

2. Es condición indispensable la adquisición del equipamiento deportivo específico para el desarrollo de cada actividad deportiva.

3. Los miembros de la asociación que deseen inscribir a sus hijos en la práctica de alguno de los deportes que participen en las ligas escolares, deberán hacerlo en el mes de JUNIO, antes de finalizar el curso.

   Para considerar ésta efectiva será necesario haber efectuado el ingreso de la cuota de participación en el mencionado mes. El resto de las inscripciones, se realizarán durante la primera quincena del comienzo del curso.

4. Salvo estricta necesidad, se evitará la participación de cualquier padre/madre como entrenador/responsable de un equipo de competición, cuando en el mismo participe alguno de sus hijos.

5. Es obligación de los padres/tutores/ o persona por estos designada, recoger a los niños a la hora establecida para la salida de la práctica deportiva, por lo que a partir de esa hora, quedan eximidos de cualquier responsabilidad los entrenadores/monitores.

6. El desplazamiento a los lugares de competición será por cuenta de los padres de los jugadores, salvo que la APA organice estos de forma específica.

FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS ENTRENADORES/MONITORES.

1. Los entrenadores/monitores son los máximos responsables de los equipos y participantes, como tales están autorizados (dentro de la práctica deportiva) a:

   1.1. Premiar a aquellos deportista cuyos méritos les hagan acreedores de dicha distinción.

   1.2. Sancionar a quienes no cumplan con sus instrucciones, pudiendo en casos de reiterada indisciplina solicitar a la APA la separación y baja de aquel que así obrara. De igual forma podrán sancionar las conductas reprochables que cualquier jugador pudiera tener, durante el periodo en que estos asuman su responsabilidad (desde el comienzo de los entrenamientos y partidos, hasta su finalización).

2. La responsabilidad de los entrenadores/monitores

   2.1. Con respecto de sus jugadores queda limitada al periodo establecido para la práctica del entrenamiento y jornada de la competición deportiva. No siendo responsables de aquellos niños que por razones no justificadas demoren su salida del recinto escolar.

   2.2. Igualmente son responsables de efectuar el control sobre el estado del material, tanto del que se utiliza para los entrenamientos, como para las competiciones, dando cuenta al coordinador de deportes tanto de las deficiencias del mismo como de las necesidades. Este control es extensivo igualmente a las instalaciones, no siéndolo a los materiales y/o equipaciones de los jugadores

   2.3. Deberán colaborar con el coordinador de deportes en:
   - ✓ Elaboración de los calendarios de entrenamientos.
   - ✓ Elaboración del presupuesto en base a las necesidades de su equipo.
   - ✓ La formación de jugadores de categorías superiores para la formación de éstos como ayudantes de entrenador, árbitros, etc.

3. Deberán colaborar entre si en todo momento, tanto durante las realización de las sesiones de entrenamiento como durante las jornadas en las que se coincida en la competición, realizando el arbitraje, la anotación u otras cuestiones que pudieran ser necesarias.

FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL COORDINADOR DE DEPORTES.

El coordinador de Deportes es un miembro de la Junta Directiva de la APA, siendo por lo tanto partícipe de las funciones y obligaciones de la Junta Directiva de la misma.

Sus funciones /obligaciones específicas las siguientes:

1. Preparar de acuerdo con el resto de componentes de la Comisión Deportiva, la oferta de Deporte, y la elaboración del presupuesto deportivo, para su aprobación en Junta Directiva previa a la convocatoria de Asamblea.

2. Mantener actualizado el inventario de los medios disponibles para la práctica deportiva, para lo cual contará con la colaboración de los entrenadores.

3. Convocar la Asamblea informativa de los miembros del APA.

4. Coordinar la equipación deportiva, tanto la correspondiente al equipamiento propio del colegio, como la correspondiente a los deportes específicos.

5. Coordinar con el Centro el desarrollo de aquellas actividades de carácter específico, como por ejemplo los cursos de natación.

6. Desarrollar un sistema de comunicación con el resto de los miembros con el fin de analizar tanto la calidad de la oferta como la evolución de la oferta en sí.

7. Colaborar con el Jefe del Departamento de Educación Física del centro para la adecuación / adquisición de material deportivo, elaborando un protocolo de colaboración entre ambas instituciones

FUNCIONES OBLIGACIONES DEL DELEGADO DE EQUIPO.

Por el perfil de las funciones de este puesto se piensa que debe ser desarrollado bien por un padre/ tutor de un jugador y/o por un jugador de categoría superior. Serán funciones del delegado de equipo las siguientes:

1. Efectuar las labores de coordinación entre entrenador/ jugadores y padres y/o tutores de estos.

2. Llevar las fichas de los componentes del equipo para todas las competiciones en que éste participe.

3. Efectuar las anotaciones/ control del partido para el entrenador.

4. Recoger las actas de los partidos, cuando así sea preciso, para su entrega en la Federación respectiva correspondiente. Este acta se entregará en el colegio nunca más tarde de la mañana del primer día lectivo después del partido, bien al coordinador de deportes y/o a la persona que el designe.

OBLIGACIONES DE LOS JUGADORES

1. Los jugadores se someterán en todo momento a la disciplina establecida por los respectivos entrenadores.

2. Siempre y cuando representen al Colegio, cualquiera que sea la competición, vestirán la equipación oficial del colegio, y se sujetarán a las normas que se expresan en este reglamento.

   Todos los jugadores acudirán a las diferentes competiciones vestidos iguales, con el chandal completo del colegio o aquel que corresponda al equipo, así como con la equipación específica.

3. Están obligados a asistir a todas las sesiones de entrenamiento y partidos que sean convocados por los respectivos entrenadores. La falta de asistencia a los mismos, no justificada, será considerada como falta leve

4. Los jugadores de las categorías superiores deberán colaborar en las tareas formativas con los más pequeños, así como prestarán su colaboración en las tareas de arbitraje, anotación, entrenamientos, etc.

   Con tal fin la APA podrá subvencionar la formación en los cursillos de nivel básico, que los diferentes estamentos federativos convoquen, de aquellos jugadores que se comprometan a prestar sus servicios, una vez concluidos estos, por al menos un año en el colegio.

5. La actividad deportiva, cualquiera que sea esta, es un complemento fundamental en la formación de los participantes y no debe suponer en ningún caso causa de baja en el rendimiento académico del jugador. En caso de producirse este y detectarse por parte de los padres y/o profesores/tutores, estos podrán solicitar la intervención del/la Coordinador/a de Deportes, quien convocará "Comisión Especial" compuesta por; los padres, profesor/tutor, entrenador, director/a del colegio y el mismo coordinador, a los efectos de establecer la separación temporal o total del jugador afectado.

LA COMISIÓN DE DISCIPLINA DEPORTIVA

1. Composición

Es el órgano encargado de efectuar la evaluación de las faltas graves, así como la resolución sobre las misma.

Estará formada por el Coordinador de Deportes, la Comisión Permanente de la APA (presidente, tesorero y secretario) y la Dirección del Centro.

Se reunirá previo informe por escrito del entrenador, manteniendo para la evaluación del mismo las reuniones que estime oportuno tanto con el propio entrenador, como con el jugador como con aquellas personas que considere oportuno.

La decisión adoptada por este órgano es vinculante para las partes, no pudiéndose tramitar la queja a otros organismos, bien dentro del propio centro, o de la estructura deportiva.

2. Tipos de faltas y sanciones.

Los criterios que se establecen tanto para los entrenadores/ monitores, como para la propia comisión con el fin de determinar los tipos de faltas y sus sanciones son:

2.1. Infracciones de carácter leve, se consideran como tales, la desobediencia, los retrasos reiterados o la falta de asistencia justificada a los entrenamientos, así como aquellas que puedan ser así catalogadas por el entrenador/ monitor.

Tipo de Sanción: Aviso.

2.2. Infracciones de carácter grave; se considerarán como tales, la acumulación de avisos (infracción de carácter leve) indisciplina grave, falta de respeto, proferir insultos o cualquier tipo de agresión, o aquellas que así puedan ser catalogadas por el monitor /entrenador.

Tipo de sanción: Uno o dos partidos sin ser convocado en aquellas categorías en las que la convocatoria sea a juicio del entrenador/monitor. En el resto de las categorías la sanción será impuesta por el propio entrenador/ monitor informando de ésta al Coordinador de Deportes.

2.3. Infracciones de carácter muy grave: se consideran como tales, reincidencia en falta grave, o aquellas que a juicio del monitor/entrenador puedan ser así catalogadas.

Tipo de sanción: separación del equipo por un periodo de tiempo determinado o definitivamente. Este tipo de sanción tiene que ser determinada por la Comisión de Disciplina Deportiva. Desde que el entrenador/ monitor solicite este tipo de sanción, hasta la resolución de la misma, el jugador estará separado del equipo.

La separación del equipo y/o la perdida de la condición de jugador no exime del pago de las cuotas que estuvieran pendientes a la fecha de la sanción. El impago de estas, en el caso de tratarse de separación temporal, significará la separación definitiva del equipo.

EL DECÁLOGO DEL DEPORTE ESCOLAR

Todos los sujetos implicados en la actividad deportiva, monitores/entrenadores, jugadores, padres y familiares estarán igualmente sujetos al Decálogo del Deporte escolar que la Diputación Provincial de Vizcaya ha creído conveniente publicar para los espectadores de deporte escolar:

1. *Los niños y niñas no juegan para el entretenimiento del público, ni para quedar los primeros, sino par divertirse y* ***para formarse como personas a través del Deporte****. ¡¡Tenlo siempre presente!!.*
2. *Aplaude los esfuerzos y buenas actuaciones de todos y todas las participantes.* ***El resultado no es lo más importante.***
3. ***No les regañes por cometer errores*** *¡están aprendiendo!. Puedes hacer comentarios positivos, éstos sí que son motivadores.*
4. ***Muestra respeto*** *por los y las participantes de la actividad (escolares, entrenadores y entrenadoras, árbitros y público) ¡ son imprescindibles!.*
5. *Aunque seguramente tengas conocimientos,* ***no les "teledirijas"*** *diciendo lo que tienen que hacer ¡ dales libertad para que disfruten de la actividad y tomen sus propias decisiones.*
6. ***Respeta las decisiones arbitrales*** *y anima a los y las escolares a que lo hagan, así como a jugar de acuerdo con el reglamento establecido.*
7. ***Rechaza el uso de cualquier forma de violencia*** *o de comportamientos incorrectos, ya sean estos generados por el público, o por cualquiera de las y los participantes.*
8. *Al terminar la actividad* ***valora lo realmente importante****, es decir, la mejora personal y colectiva, no el resultado obtenido.*
9. ***Fomenta en todo momento el uso de estas normas*** *entre el resto de las y los espectadores, con ello conseguirás que la actividad sea más beneficiosa para todos y todas.*
10. *Ten en cuenta que* ***tus acciones son un modelo a imitar*** *por tus hijos e hijas y, sobre todo, que el verdadero protagonismo es suyo*

El incumplimiento de forma reiterada del presente decálogo, por parte de alguno de los acompañantes de un jugador (padres, familiares, amigos, etc) supondrá la recomendación por parte de la Comisión de Disciplina Deportiva a dicha persona para que no asista a ninguna de las competiciones en las que participe este jugador, y en último caso se estudiará por parte de la misma la posible separación del jugador del equipo.